

EXP-UNC: 0006620/2016; 0015467/2016

Córdoba, 18 MAY 2016

VISTO:

Las notas presentadas por los alumnos del Dpto. Académico de Teatro de la Facultad de Artes: Florencia Licera (Leg. 37172387) y Victoria Vaccalluzzo (Leg. 39031830) [fs.1 y 6(1)] en la que solicitan se incorpore o modifique, según corresponda, en su legajo las calificaciones obtenidas en las materias Realización Aplicada II y Producción I respectivamente, ambas del Plan 31/89, y

CONSIDERANDO:

Que la alumna Florencia Licera (Leg. 37172387) presenta copia de su libreta de trabajos prácticos debidamente legalizada, en la que consta haber aprobado por promoción la materia Realización Aplicada II en fecha 12/11/2015 con nota 10 (Diez) puntos (fs. 3) y que, según Informe de Oficialía (fs.4), dicha alumna FIGURA CON NOTA 9 (NUEVE) en Acta N° 2015100686 (2590) de fecha 05/11/2015 de la mencionada materia;

Que la alumna Victoria Vaccalluzzo (Leg. 39031830) presenta copia de su libreta de trabajos prácticos debidamente legalizada, en la que consta haber aprobado por promoción la materia Producción I en fecha 01/12/2014 con nota 8 (Ocho) puntos [fs. 6(2)] y que, según Informe de Oficialía [fs.6(4)], la misma alumna NO FIGURA en Acta N° 2014100893 (2237) de fecha 05/11/2014 de la mencionada materia;

Que todos los datos de las libretas de trabajos prácticos son ratificados por los Profesores Titulares de cada materia en cuestión [fs.5, 6(5)] con el control del Director Disciplinar de Teatro Lic. Daniel Maffei;

Que en ambos casos se da atención a lo dispuesto por la Res. Dec.N°1422/97 y Res. HCS.N° 265/98, reglamentarias de estos trámites;



POR ELLO:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dar de baja la nota 9 (Nueve) del Acta N° 2015100686 (2590) de fecha 05/11/2015 de la materia Realización Aplicada II sólo en lo referente a la alumna Florencia Licera (Leg. 37172387);

ARTÍCULO 2º: Cargar en el Acta N° 2015100686 (2590) de fecha 05/11/2015 de la mencionada materia la nota 10 (Diez) correspondiente a la alumna Florencia Licera (Leg. 37172387);

ARTÍCULO 3º: Reconocer la involuntaria omisión en actas de Victoria Vaccalluzzo (Leg. 39031830), acreditándole la aprobación de la materia Producción I con nota final de 8 (ocho) puntos, del Plan 31/89;

ARTÍCULO 4º: Encomendar a Oficialía la confección de las actas rectificativas correspondientes para ser firmadas por los docentes titulares de cátedra o el Director Disciplinar del Departamento Académico de Teatro;

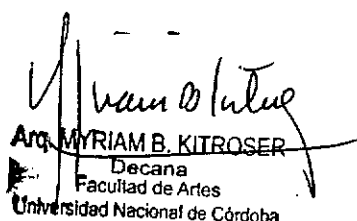
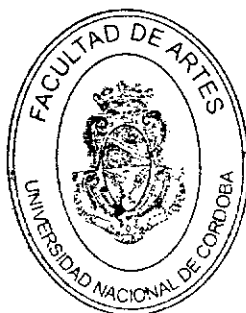
ARTÍCULO 5º: Protocolizar, incluir en el Digesto de la UNC, comunicar al Área de Enseñanza y al interesado por medio electrónico. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N°

190



DRA. M. CECILIA IRAZUSTA
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE ARTES - UNC



Arq. MYRIAM B. KITROSER
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba